

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA **CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

> 0 6 nic 2012 SALTA

Expediente Nº 23.401/12.-

VISTO la Ley Nº 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, su Decreto PEN reglamentario Nº 1344/07 y el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional reglamenta el procedimiento a seguir en el supuesto de no encontrarse aprobado el presupuesto para el ejercicio siguiente (artículo 27).

Que mediante Resolución Nº 060/12 el Consejo Superior incorpora y distribuye el Presupuesto 2012 de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Estatuto Universitario, en su artículo 129 establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la universidad, siendo necesario, desde el punto de vista administrativo, contar con la autorización para gastar y cumplir con los objetivos planeados.

Que la prórroga es necesaria para el Ejercicio 2013, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución Administrativa del Presupuesto 2013.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 111/12.

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 19° Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2012) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el presupuesto aprobado por Resolución CS Nº 060/12 para el Ejercicio Financiero 2013 dentro del marco dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24156.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar hasta el 31 de Mayo de 2013 la afectación y/o utilización de las partidas con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

U.N.Sa.

LIC. CLÁUDIO ROMÁN MÁZA ARIO CONSEJO SUPERIOR SIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. VICTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA